

Andrés +

P. A. D. E. A. C.

*[Signature]*

Señor extraordinaria de 12 de Enero. En la M. N. M. L. y Fielísima villa de Hecla

- M. del Ayuntamiento
- D. Marcos Navarro
- José Yáñez
- Gatimato Díaz
- Pedro Palao Muñoz
- Pascual Candela
- José Ortega
- Ant. Palao
- Francisco Pérez
- Pascual Andreu
- Pedro Palao Arocas
- José Ortuno
- Pedro Puche
- Francisco Molino
- J. P. Mayores contab.
- Ant. Yáñez Saliano
- Felipe Muñoz
- Jesús Jente
- Pascual Jimenez
- Victor Menis
- José Ortuno Polo
- Manuel Ortuno
- Grat. Palao Arocas
- Juan Soriano
- Abundio Rossi
- Pascual Bantita
- Pascual Candela Muñoz
- Ulpiano Torres
- Fernando de los Rios
- Blas Muñoz Soriano
- Grat. Amato
- Luis Maestre Oleinatos
- José Muñoz Arocas
- Pascual Yáñez Castillo

á doce de Enero de mil ochocientos sesenta y ocho, reunidos en el local de las Salas Constitucionales los S. S. del Excmo. Ayuntamiento. Consta. y un numero de sesenta y nueve contribuyentes presididos por el Sr. D. Marcos Navarro, Teniente Primero y Alcalde Consta. Int. por indisposicion del propietario, citado por medio de papuleta con el fin expreso del objeto, de los cuales asistieron los anotados al margen conforme á dicha cédula de convocatoria y por disposicion del Sr. presidente, por mi el Sr. se dio lectura al presupuesto municipal ordinario formado por dicho Sr. para el ejercicio del proximo año economico á fin de que se discutiese y votase con arreglo á la ley: enterados los S. S. concurrentes y habiendo procedido un detenido y escrupuloso examen, unanimemente acordaron: Aprobar dicho presupuesto de gastos en la cantidad de veinte y nueve mil doscientos cincuenta y nueve reales cuarenta y cinco maravedis y los ingresos naturales calculados en la de tres mil setecientos diez y ocho reales ochocientos sesenta y seis mil: quedando un deficit de quince mil quinientos cuarenta reales quinientos setenta y cinco mil: y para cubrirlo proponen los recursos siguientes: como Recargo ordinario el diez por ciento sobre el cupo de la contribucion territorial que asciende á tres mil quinientos treinta y dos reales cien mil: el cinco por ciento sobre el de la industrial que importa trescientos treinta y nueve reales ochocientos setenta mil: y el cuarenta y cinco por ciento sobre el de las especies de consumo de la tarifa numero primero, que arroja una suma de cuatro mil ciento cincuenta y dos reales setecientos cuarenta y cinco mil: Dichos Recargos ordinarios componen la suma total de ochocientos mil veinte y cuatro reales quinientos mil: que aplicado al deficit queda un descubrimiento de setenta y seis mil quinientos diez y seis reales quinientos sesenta mil: y para cubrirlo acordaron los Recargos extraordinarios del veinte por ciento sobre el diez en la contribucion territorial, que producia siete mil setenta y cuatro reales ochocientos mil: y el veinte por ciento sobre el cinco en la industrial que importa cuatrocientos cincuenta y dos reales trescientos setenta mil: para lo cual se formaran por el Sr. Alcalde las oportunas propuestas segun se halla prevenido: los expresados Recargos ordinarios y extraordinarios componen una suma total de quinientos mil quinientos cuarenta reales quinientos setenta y cinco mil: que aplicado al deficit queda nivelado dicho presupuesto de gastos e ingresos: acordando igualmente que este se esponga al publico por el termino de un mes en la secretaria de la Municipalidad segun esta prevenido, y que pasado este plazo se remita con las referidas propuestas de recargos y demas documentos que deben acompañar, al Sr. Gobernador

